

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 77 -12

Visto

El ANEXO I, de RESOLUCION N° 2719-12 Modificatorio del Convenio N° 1720 entre el Iprodha y la Municipalidad de Apóstoles y;

Considerando:

Que dicho convenio establece 3 (tres) Cláusulas, la modificación pertinente de la Operatoria oportunamente autorizada, dando solución habitacional a 11 Familias Rurales;

Que los términos de los Convenios que la presente se ajustan a los lineamientos de las Normativas establecidas en el CONVENIO MARCO aprobado por RESOLUCION N° 4662-09, Registro IPRODHA;

Que es necesario aprobar el Convenio mencionado conforme las atribuciones conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes, el ANEXO I, de RESOLUCION N° 2719-12 Modificatorio del Convenio N° 1729 firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y el Iprodha para la construcción de 11 Viviendas Rurales del municipio de Apóstoles, cuya copia se adjunta a la presente.-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente, la Sra Secretaria del HCD de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 29-12, DEL DIA 31 de Octubre de 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 01 de Noviembre DE 2012.-